



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314-2021-MPCP

Pucallpa, 09 de agosto del 2021

VISTOS, el Expediente Externo 05863-2015 de fecha 09-02-15 y Expediente Externo 11809-2020 de fecha 12-03-2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por los administrados Sres.: **JAVIER CERECEDA MONGE Y JESSICA YULIVER OSORIO CHAVEZ**, Informe Legal N° 377-2021-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 19/04/21, Informe Legal N° 719-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/08/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en **Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013, la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006.

Que, mediante Trámite del Expediente y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por los Sres. **JAVIER CERECEDA MONGE**, de estado civil soltero, con DNI N° 41898357, y **JESSICA YULIVER OSORIO CHAVEZ**, de estado civil soltera, con DNI N° 46332903, quienes se encuentra físicamente posesionados en el **Lote N° 12, Manzana E'5, de la Súper Manzana E', de la Habitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021138 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 12, Manzana E'5, de la Súper Manzana E'

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml, con el Pasaje 34
POR LA DERECHA : Con 20.00 ml. con los Lotes N° 11.
POR LA IZQUIERDA : Con 20.00 ml. con el Lote N° 13
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 4

PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP, de fecha 03-06-2020, se establece que los poseedores que cuenten con liquidación de pago vencida o no hayan iniciado procedimiento de adjudicación de lotes de terreno que poseen, deben adecuarse al valor arancelario que establece el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento, el mismo que para el año 2020 establece el valor de S/. 37.00 por metro cuadrado, siendo el presente caso que el valor oficial del lote de terreno asciende la suma de **S/ 5.889.30 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 30/100 Soles)**, incluidos gastos operativos y administrativos, monto que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del predio según Recibos: N° 143-0000006393 de fecha 01/09/20, Recibo N° 132-0000030329 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030330 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030331 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030332 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030333 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030334 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030335 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030336 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030337 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030338 de fecha 28/12/20, Recibo N° 139-0000030339 de fecha 28/12/20, Recibo N° 132-0000030340 de fecha 28/12/20, Recibo N° 138-0000015299 de 13/01/21, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, los administrados han cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314-2021-MPCP

Que, mediante Informe N° 033-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-SRGT de fecha 28-01-2021, OPINA: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de los solicitantes **JAVIER CERECEDA MONGE Y JESSICA YULIVER OSORIO CHAVEZ** al haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-CMVF de fecha 19-04-21, OPINA: declarar **PROCEDENTE** la Adjudicación solicitado por los administrados **JAVIER CERECEDA MONGE Y JESSICA YULIVER OSORIO CHAVEZ**;

Que, mediante Informe Legal N° 719-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09-08-21, **CONCLUYE: PROCEDENTE** Adjudicar el Lote N° 12, Manzana E'5, Súper Manzana E' de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, a favor de los administrados **JAVIER CERECEDA MONGE Y JESSICA JULIVER OSORIO CHAVEZ**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que establece que las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas del lote de terreno de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, serán suscritas por el alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote N° 12, Manzana E'5, de la Súper Manzana E', de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N°11021138 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de los señores **JAVIER CERECEDA MONGE Y JESSICA YULIVER OSORIO CHAVEZ**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 12, Manzana E'5, de la Súper Manzana E'

POR EL FRENTE	:	Con 8.00 ml, con el Pasaje 34
POR LA DERECHA	:	Con 20.00 ml. con los Lotes N° 11.
POR LA IZQUIERDA	:	Con 20.00 ml. con el Lote N° 13
POR EL FONDO	:	Con 8.00 ml. con el Lote N° 4

PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:
Alcaldía/GM
OCI/GAJ
OSG/OTI
SR/GAT
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL